



Municipalidad
Distrital de
MI PERÚ

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 184-2023/MDMP

Mi Perú, 05 de Abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

VISTO:

El Informe N° 017-2023-OGPP/MDMP emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 129 2023-MDMP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 436-2023-MDMP/GM de la Gerencia Municipal respecto a la desagregación de la transferencia de partidas autorizados mediante Decreto Supremo N° 051-2023-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, "Ley de forma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre nominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los Alcaldes" establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como estas normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que mediante Decreto de Supremo N° 051 -2023-EF, en el numeral 1.1) del artículo 1° se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 180,000,000.00 (CIENTO OCHENTA MILLONES CON Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que cumplieron con el indicador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI), al 31 de Diciembre de 2022, en el marco del literal b) del artículo 27 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo al presupuesto Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas .

Que, según el numeral 1.2) del artículo 1° del presente Decreto Supremo los pliegos habilitados en el numeral 1.1, por pliego se detalla se encuentra en el Anexo II "Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento del indicador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones establecidas al 31 de Diciembre del año fiscal 2022", correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de Mi Perú el importe de **S/ 504,951.00 (QUINIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 SOLES).**

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 0017-2023-OGPP/MDMP, considera aprobar la desagregación de los recursos transferidos dispuesto en el Decreto Supremo N° 051 -2023-EF, donde Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que cumplieron con el indicador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) al 31 de Diciembre del año fiscal 2022 correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de Mi Perú el importe de **S/ 504,951.00 (QUINIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 SOLES)** y formalizar mediante Resolución de Alcaldía por los importes transferido



Municipalidad
Distrital de
MI PERÚ

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Que, el artículo 21) de la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria", respecto a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 21.2) dice que Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.



Que, en el numeral 28.1 de la presente directiva señala: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales facultan a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 01/GL".

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido el numeral 6 y del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APRUEBESE LA DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS MEDIANTE LO DISPUESTO EN EL DECRETO SUPREMO N° 051 -2023-EF, el mismo que Autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que cumplieron con el indicador el RECONOCIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES (REI) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, el mismo que autoriza a la Municipalidad Distrital de Mi Perú la suma de **S/ 504,951.00 (QUINIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios asignación de recursos por el cumplimiento con el indicador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) al 31 de Diciembre de 2022 según anexo II :

EGRESOS

: En Soles

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: 301853 Municipalidad Distrital de Mi

Perú.

CATEGORIA PRESUPUESTAL no

: 9002 Asignaciones Presupuestales que

Resultan en Productos

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 01

: Recursos Ordinarios

GENERICA

: 2.6 Adquisición de Activos no

Financieros

TOTAL EGRESOS

: **S/. 504,951.00**

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto elaborar las Notas de Modificación Presupuestaria que se requieran como consecuencia de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 051 -2023-EF, a favor de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

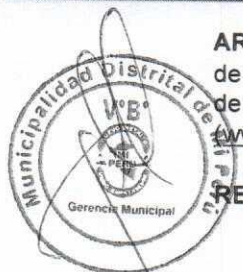
ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de oficiar la presente resolución en copia certificada al Ministerio de Economía y Finanzas para el cumplimiento del numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.





Municipalidad
Distrital de
MI PERÚ

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, a las diferentes unidades orgánicas de la corporación edil, y a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munimiperu.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Yovana Tirado Guevara
YOVANA TIRADO GUEVARA
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Irvin T. Chavez Leon
IRVIN T. CHAVEZ LEON
ALCALDE

